ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

En el Municipio de Onzaga, Santander, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), la suscrita, en calidad de supervisora del **CONVENIO DE ASOCIACION No. 051** de fecha once (11) de abril de 2025, en atención a lo descrito en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, procedemos a efectuar la revisión y validación de la información de la póliza constituida por la **FUNDACIÓN HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA - FUNZAHOGAR RONCANCIO**, identificada con NIT. 890.208.793 – 6, representada legalmente por **FLOR ELVA SAAVEDRA OCHOA**, titular de la cédula de ciudadanía No. C.C1.100.812.626 DE ONZAGA, Santander, a fin de amparar los riesgos que puedan surgir con ocasión de la ejecución del contrato cuyo objeto es: "CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE ONZAGA Y UNA ESAL PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR, BRINDANDO AL CENTRO BIENESTAR, LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO"

IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Convenio de Asociación
- **TIPO DE CONTRATO:** Convenio de Asociación
- **No. DE CONTRATO:** 051 de fecha once (11) de abril de 2025.
- **PLAZO INICIAL:** NOVENTA Y DOS DIAS

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($134.153.570,72), DE LOS CUALES EL MUNICIPIO DE ONZAGA APORTARA EN DINERO LA SUMA DE CIENTO TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($103.195.054,40) M/CTE, Y LA ESAL APORTARA EN ESPECIE LA SUMA DE TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($30.958.516,32).
Se deja constancia, que en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula Garantías, contenida en la respectiva carta de aceptación de la oferta, la contratista allegó póliza de cumplimiento, cuya descripción se señala a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMENTO

- **ASEGURADORA:** Seguros del Estado S.A.
- **No. DE PÓLIZA:** 14-44-101233775
- **FECHA DE EXPEDICIÓN:** 15/04/2025
- **No. DE ANEXO:** 0.
- **TOMADOR: FUNDACIÓN HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA LUIS RONCANCIO ONZAGA - FUNZAHOGAR RONCANCIO.**
- **ASEGURADO/BENEFICIARIO:** Municipio de Onzaga.
- **OBJETO DEL SEGURO**: Se ampara el pago de los perjuicios ocasionados o derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el afianzado desarrollo del convenio de Asociación No. 051/2025, cuyo objeto es "CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE ONZAGA Y UNA ESAL PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR, BRINDANDO AL CENTRO BIENESTAR, LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ONZAGA"

- **RIESGO:** Convenio de Asociación

Conforme a lo anterior, se realiza la verificación de los amparos, vigencia y suma asegurada de la póliza de cumplimiento No. 14-44-101233775, allegada de acuerdo con lo establecido en el contrato en mención, así:

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO						
No. DE PÓLIZA	**COBERTURA DE LA PÓLIZA**	**VIGENCIA REQUERIDA**	**VIGENCIA PÓLIZA**		**% ASEGURADO**	**VALOR ASEGURADO ACTUAL**
			DESDE	**HASTA**		
14-44-101233775 No. de Anexo: 0	Cumplimiento del Contrato	Esta garantía debe tener una vigencia mínima por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	11 – 04 – 2025	15 – 01 – 2026	El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	$ 26.830.714,14

Examinado el contenido de la póliza de cumplimiento arrimada por la contratista, se tiene que la misma cumple con la vigencia y suficiencia establecida en el respectivo contrato, en consecuencia, y dado que cumple con los parámetros establecidos por la entidad contratante, se aprueba, se acepta y se ordena su depósito en el respectivo expediente contractual, para los fines pertinentes.

Hace parte integral de la presente acta, la constancia de consulta y verificación de la garantía a través del portal https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/, habilitado para el efecto por la compañía Seguros del Estado S.A.

Dada en el Municipio de Onzaga - Santander, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

LAURA NATALIA MAYORGA MANRIQUE
Secretaria de la Protección Social y Salud.

Revisó aspectos jurídicos: DIEGO ALFREDO ORTIZ VEGA
Abg. Asesor Jurídico Externo Contratación